MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

RESOLUCION IM N° 348/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FANN S.A., CON RUC N° 80050215-9, REPRESENTADO POR ALBERTO SILVA TORALES, CON C.I. N° 3.492.838, QUE TIENE POR OBJETO LA REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA N° 4255 "SANTA RITA DE CASIA", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 - ID N° 381839.-

Tembiapora, 24 de abril de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 17 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) refirió la presentación en el acto de apertura de sobres una única oferta correspondiente a la firma **FANN S.A.,** con RUC 80050215-9, representado por Alberto Silva Torales, con una oferta económica de **Gs 167.061.900** (guaranies ciento sesenta y siete millones, sesenta y un mil, novecientos)..-

Que, de previo pronunciamiento la Unidad Operativa recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto pasa a asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, posteriormente y en lo medular la Unidad Evaluadora concluyó que el oferente **FANN S.A.** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectuar una revisión minuciosa del cumplimiento de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajustó satisfactoriamente a los factores de Capacidad Legal, Financiera, Técnica, Experiencia General y Especifica;

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Don Sotero ...
Intendente

determinadose finalmente que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, y al tratarse de una oferta conveniente, la Unidad Operativa pasó a recomendar ante la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato a este oferente.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario 2992/19 y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de la recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el Art. 65 del Decreto 2992/19 dispone: "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General

Don Sotero Flores Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el contrato, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, al oferente **FANN S.A.** con RUC N° 80050215-9, representado por ALBERTO SILVA TORALES, con C.I. Nº 3.492.838, que tiene por objeto la **REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4255 "SANTA RITA DE CASIA" - ID Nº 381839**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2020, por la suma de **Gs 167.061.900** (guaraníes ciento sesenta y siete millones, sesenta y un mil, novecientos).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal